

✓ Decreto No. 2328, que otorga el exequátur de Abogado a los Doctores
Isidro L. Tueros Fondeur y Rafael T. Pérez Luna.— G. O. N° 8077 del
2 de enero de 1957.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2328

VISTA la Ley No. 111 de fecha 3 de noviembre de 1942, sobre
Exequátur de Profesionales;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54
inciso 2o. de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Se otorga el exequátur de ley para que puedan
ejercer en todo el territorio de la República sus respectivas pro-
fesionales, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia,
a las siguientes personas:

- a) Al Doctor Isidro Leovigildo Tueros Fondeur, como Abo-
gado; y
- b) Al Doctor Rafael Tomás Pérez Luna, como Abogado.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la
República Dominicana, a los diecinueve días del mes de diciembre
de mil novecientos cincuenta y seis, años 113º de la Independencia,
94º de la Restauración y 27º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 2329 que nombra a los señores Julio Rib y Carlos María Ares,
Gobernadores Civiles de las Provincias Espaillat y Montecristi, respectivamente.
G. O. N° 8077 del 2 de enero de 1956.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2329

En ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos
54 y 84 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— El señor Julio Rib queda nombrado Gobernador Civil de la Provincia Espaillat.

Art. 2.— El señor Carlos María Ares queda nombrado Gobernador Civil de la Provincia de Monte Cristi, en sustitución del señor Julio Rib.

Art. 3.— Queda derogado el Decreto No. 2300, del 8 de diciembre de 1956, publicado en la Gaceta Oficial No. 8067.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, 113º de la Independencia, 94º de la Restauración y 27º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 2330, que nombra al Primer Teniente Rogelio Augusto Jiménez Herrera, E.N., Miembro de la Corte Militar de Revisión.
G. O. Nº 8077 del 2 de enero de 1957

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2330.

VISTO el Código de Justicia de las Fuerzas Armadas, modificado por la Ley No. 3658, del 15 de octubre del 1953;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— El Primer Teniente Rogelio Augusto Jiménez Herrera, E.N., queda nombrado Miembro de la Corte Militar de Revisión, en lugar del Primer Teniente Emilio Ludovino Fernández, E.N.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, 113º de la Independencia, 94º de la Restauración y 27º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.